

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2019-00312-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda a la documental allegada¹, se requiere a la parte demandante para que aporte al Despacho los anexos que conforme lo exige el artículo 806 del Decreto 806 de 2.020, concordante con los artículos 291 y 292 del C.G.P., debieron haber sido enviado al demandado.

Igualmente, se requiere insta a la parte actora para que allegue la constancia del diligenciamiento del oficio No. 20-497 de fecha 17 de febrero de 2020².

Notifíquese,


MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
Juez

H.Q.

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Hoy <u>130 JUN. 2021</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>60</u> .
 CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria

¹ Folios 134 a 137
² Folio 121